



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000073 -2015/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 20 FEB 2015

VISTO: El Oficio Nº 01-2015/GOB.REG.TUMBES- SUTRAGOBREGTUM-SG-SO-SD, de fecha 08 de enero del 2015 e Informe Nº 037-2015-GOG.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 03 de febrero del 2015, sobre conformación de Comisión Paritaria;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el Convenio 98 de la OIT, sobre el Derecho a la Sindicalización y Negociación Colectiva; al Convenio 87, sobre Libertad Sindical y la Protección del Derecho a Sindicalización y al Convenio 151 sobre las Relaciones de Trabajo en la Administración Pública, suscrito por el Estado Peruano y la Organización Internacional de Trabajo – OIT y los procedimientos para determinar las condiciones del Empleo en la Administración Pública;

Que, de conformidad con el Artículo 28º de la Constitución Política del Perú, *el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical, 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales, 3 Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones*".

Que, el Artículo 120º del Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N' 005-90-PCM, establece que: *"Los servidores de carrera tienen derecho a constituir organizaciones sindicales y de afiliarse a ellas en forma voluntaria, libre y no sujeta a condición de ninguna naturaleza. No pueden ejercer este derecho mientras desempeñan cargos políticos, de confianza o de responsabilidad directiva"*,

Que, asimismo, el Artículo 122 del Reglamento en comento, establece que: *"Las organizaciones sindicales representan a sus afiliados en los asuntos que establece la norma respectiva; sus dirigentes gozan de facilidades para ejercer la representatividad legal"*;



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000073 -2015/GOB.REG.TUMBES-P



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO FIGUEROA PEÑA GARCIA JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 20 FEB 2015

Como es de verse de la normativa existente las peticiones colectivas se encuentran amparadas por la Constitución y la Ley. En ese sentido, se advierte que el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes ante la necesidad de sus afiliados y por ende de sus familias, ha presentado con OFICIO N° 01-2015/GOB.REG.TUMBES-SUTRAGOBREGTUM-SG-SO-SD, de fecha 08 de Enero del 2015, un pliego de peticiones para el presente año, amparándose en la Constitución Política del Perú y Artículo 106° de la Ley N° 27444.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, y lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 61-2015/GOB.REG.TUMBES-PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, la COMISION PARITARIA para el presente año 2015, entre los Representantes de la Entidad Gobierno Regional de Tumbes y los representantes de los Trabajadores del SUTRAGOBREGTUM, la misma que estará integrada por:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES:

- GERENTE GENERAL-GRT.
• JEFE DE OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA-GRT.
• JEFE DE RECURSOS HUMANOS-GRT.

SUTRAGOBREGTUM:

- SECRETARIO GENERAL.
• SECRETARIO DE DEFENSA.
• SECRETARIO DE ORGANIZACION.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado PRESIDENTE REGIONAL (e)